

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Barcelona en resolución del día de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia firme recaída en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos por «Talleres Balart, S. A.», contra don Francisco Díaz Díaz y doña Carmen González Alba, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, lotes y precio de avalúo que luego se dirá de los siguientes bienes:

Lote primero.—Finca rústica de riego, en Sayalonga, de cabida de 2 hectáreas, 11 áreas y 29 centiáreas, con algunos frutales, olivos y un molino, hoy fábrica de aceite, con los artefactos correspondientes; se halla dividida en tres suertes, que se conocen con los nombres de Haza de la Calera, Bancales del Molino y Certa. Sus linderos son: Norte, acequia del Molino y el arroyo de Apolo; Levante, con el río; Sur y Poniente, camino de Corumbela y con tierras de los herederos de Antonio Gordillo Sánchez. Dentro de esta finca existe una gran vivienda y además hay instalada una panificadora que contiene los bienes que luego se dirán. Valorada esta finca en la suma de 1.780.000 pesetas.

Lote segundo.—Otra rústica, de secano, en pago Los Labrados, de Sayalonga, distinguida con el número 14, al Norte de Sayalonga. Contiene el sitio de 18 marjales. Su cabida es de 21 hectáreas, 73 áreas y 95 centiáreas, equivalentes a 72 obradas. Linda: por Norte, herederos de Francisco Mira Gaona; Este, Germán García García, Sur, el camino de Arenas a Daimaló, y Oeste, Antonio Crespillo Martín. Valorada tal finca en la suma de 400.000 pesetas.

Lote tercero.—Un horno Balart, con todos sus accesorios. Valorado en 5.000 pesetas.

Lote cuarto.—Un cilindro vertical Balart. Valorado en la suma de 7.000 pesetas.

Lote quinto.—Una amasadora Balart, de brazos giratorios. Valorada en la suma de 20.000 pesetas.

Según nota del Registro fecha 14 de los corrientes, se consolidó la nuda propiedad de las fincas a favor de don Francisco Díaz Díaz, por cancelación del usufructo a consecuencia del fallecimiento de la usufructuaria doña Angelina Díaz Ruiz.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia de Torrox y en el de igual clase número 4 de los de Barcelona, se ha señalado el día 22 de junio próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Delegación de Hacienda de la respectiva provincia el 10 por 100 del precio de valoración de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado de

Primera Instancia número 4 de Barcelona a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del precio del avalúo; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulta de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de «Talleres Balart, S. A.», continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate; que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo; y que una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar dentro de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

Barcelona, 24 de abril de 1967.—El Secretario, Celedonio de Barrera.—1.565-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona y en el expediente que se dirá instado por la Cooperativa de Viviendas «Paz y Trabajo», se ha dictado lo siguiente:

«Providencia Juez señor Nacher Soler.—Barcelona, 9 de mayo de 1967.—Por presentado el anterior escrito, con el poder y documentos que se acompañan, los que se inserten como se solicita, fórmese expediente en el que, en la representación que acredita de la Cooperativa de Viviendas «Paz y Trabajo», se tiene por comparecido y parte al Procurador don Bernardino Martorell Jordá, con quien se entienden las sucesivas actuaciones, la cantidad consignada de 49.265 pesetas, ingrése en la Caja General de Depósitos de esta provincia a disposición de este Juzgado y a las resultas de los presentes autos, testimoniándose en los mismos el resguardo que se obtenga, que quedará en poder del que refrenda para su custodia, se tiene por promovido, a nombre de dicha Cooperativa expediente de jurisdicción voluntaria sobre ofrecimiento de pago y consignación judicial y cancelación de hipoteca, al amparo del artículo 156, tercero, de la Ley Hipotecaria, dado el ignorado domicilio de los titulares de las obligaciones números 25, 29, 30, 50, 79, 88, 94, 99, 125, 126, 146, 151, 158, 175, 192, 200, 206, 220, 227, 229, 231, 232, 333 al 488, de 500 pesetas cada una emitidas por «Calderería y Construcciones Solé, S. A.», notifíqueseles la vertencia de este procedimiento por medio de edicto que se expidan y se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario de Barcelona de Avisos y Noticias», a fin de que los titulares de dichas obligaciones hipotecarias y cuantas personas se consideren con derecho a oponerse a la cancelación solicitada, puedan comparecer en este procedimiento a alegar lo que a su derecho convenga en el término de dos meses, expidiéndose para ello los oportunos despachos; al otro sí librese y entreguese a la representación de la Cooperativa de Viviendas instante la certificación que se interesa.

Lo mandó y firma el señor don Pedro Nacher Soler, Magistrado, Juez de Pri-

mera Instancia número 17 de esta ciudad, doy fe.—Pedro Nacher—Ante mí, Arturo Freixa.»

Y para que sirva de notificación a las ignoradas personas que se expresan en la providencia transcrita y a los fines que en la misma se indican, se expide el presente, que firmo en Barcelona a 10 de mayo de 1967.—El Juez.—El Secretario, A. Freixa.—3.121-C.

CALATAYUD

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Juez de Primera Instancia de Calatayud y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Manuel Gimeno García se tramita expediente sobre declaración de ausencia legal de su hermano don Jesús Gimeno García, de estado soltero, quien se ausentó de Calatayud para dirigirse a Madrid el día 4 de diciembre de 1962 y del cual se tuvieron las últimas noticias el día 25 de enero de 1966.

Lo que se hace público a los efectos que preceptúa el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Calatayud a catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—2.479-C.
y 2.ª 18-5-1967

CANGAS DE ONIS

A los efectos dispuestos por el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace público que en este Juzgado, a instancia de don Urbano Isla Gallinal, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Benjamín Isla Gallinal, natural de La Isla, concejo de Colunga, hijo de José y Pilar, soltero, quien desapareció de Ribadesella en el año 1937, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener más noticias del mismo.

Cangas de Onís, 29 de abril de 1967.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—3.188-C.
1.ª 18-5-1967

CORCUBION

Don Angel Barrallo Sánchez, Juez de Primera Instancia de Corcubión (La Coruña),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Francisco Espasandín Graño, natural de Camariñas (La Coruña), que se ausentó para América en estado de soltero, sin que se haya tenido noticias de su paradero desde hace más de treinta y seis años.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Corcubión, 12 de septiembre de 1966.—El Juez, Angel Barrallo Sánchez.—El Secretario.—2.485-C.
y 2.ª 18-5-1967

CORDOBA

Don Diego Jérez Raya, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital,

Hago saber: Que en autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de

don Rafael Nevado Pérez, de estos vecinos, contra don Julián Larrey Villa, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Madrid, con domicilio en calle Maizquez, número 42, tercero B, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, para su venta, la cuarta parte indivisa de las siguientes fincas hipotecadas a la seguridad del crédito que se reclama.

a) Un olivar en la sierra del término de Montoro, pago de La Nava, conocido por Peñas Rubias, de veintidós hectáreas sesenta y dos áreas y sesenta y dos centiáreas, con 2.589 olivos, con un molino aceitero edificado sobre 589 metros cuadrados y caserío contiguo; que linda, al Norte, con la parte de finca segregada y adjudicada a los hermanos Ramos Lara y olivos de Antonio Madueño, Francisco Moreno y Gregorio y Francisco Muñoz; Este, olivos de Francisco Moreno y hermanos; arroyo de Rosines y olivos de Gregorio y Francisco Muñoz Sánchez; Sur, con el arroyo Rosines y camino de Soto Alto, y Oeste, olivos de Antonio Chicón Gamero y los de los hermanos Ramos Lara. En la finca número 17.753 del Registro de la Propiedad de Montoro, y sirve de tipo para esta segunda subasta la suma de ciento veintisiete mil quinientas pesetas.

b) Una suerte de olivar en la misma sierra y término, pago de la Palmilla y de la Nava, de siete hectáreas veinticuatro áreas y veinte centiáreas, con 722 olivos, y linda, al Norte, otros de Juan Antonio Canalejo y camino de la Palmilla, que conduce a Charco del Novillo; Este, olivos de Miguel Hernández y Ana Benítez Cafuelo; Sur, olivos de esta última y camino de la Matilla, que conduce a Soto Alto, y Oeste, dicho camino y olivos de Juan Antonio Canalejo. Le corresponden dos terceras partes de una casa de teja en estado ruinoso, con una superficie de treinta y nueve metros cuadrados, y está atravesada por la carretera de La Nava de Oeste a Este; es la finca número 17.754 del mismo registro, y sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas.

c) Y otro olivar en la propia sierra y término, pago de Rosines, de una hectárea ochenta y ocho áreas y setenta y cuatro centiáreas, con 180 olivos, y un pequeño manchón de monte, de unas dos cuartillas de cuerda, o sea, treinta áreas setenta centiáreas, se halla cortada por el arroyo de Rosines y el camino que va al Charco del Novillo; linda, al Norte, olivos de Domingo Esparza; Este, de Pedro Medina; Oeste, de Ana Antonia Medina y Antonio Benítez, y Sur, arroyo de Rosines y olivos de la testamentaria de Ana Antonia Medina; es la finca número 13.955 de igual registro, y sirve de tipo para esta segunda subasta la suma de once mil doscientas cincuenta pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día 28 de junio próximo y hora de las doce y media de la mañana, ante este Juzgado, sito en la calle de Góngora, número 20, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo asignado a la participación de fincas por que se interesen, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran los tipos expresados y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Diego Pérez Raya.—El Secretario.—1.635-3.

CHANTADA

El Juzgado de Primera Instancia de Chantada anuncia incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de José María Hermida Guerra, hijo de José y de Carmen, nacido en Brigos (Chantada) el 8 de marzo de 1883, habiéndose ausentado a Madrid en 1950, sin que se tuviesen más noticias suyas. Insta su hija María Pasión Hermida Vázquez.

Chantada, 19 de abril de 1967.—El Juez, Félix Rodríguez García.—El Secretario, P. S., T. Balboa.—2.457-C.
y 2.ª 18-5-1967

GIJON

Hago saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Artiñano Cantero, nacido en Logroño el 31 de enero de 1909, hijo de Francisco y de Isabel, el que se ausentó de su domicilio en el mes de diciembre de 1952, sin que se volviera a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.038 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y a fin de que las personas afectadas por el expediente puedan comparecer ante este Juzgado dentro del término de quince días.

Gijón, 29 de abril de 1967.—El Secretario.—3.003-C.

JAEN

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital,

Hago saber: Que en este juzgado y con el número 347 de 1966 se siguen autos por el procedimiento que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Antonio López Campos, contra bienes especialmente hipotecados por don José Manuel Muñoz Fernández, mayor de edad, casado con doña Elvira Cardona Graus, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por segunda vez y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca de 30 de diciembre de 1964, que según su cláusula novena a efectos de subasta lo es el de quinientas treinta y cuatro mil pesetas, sirviendo el tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio antes citado, los bienes siguientes:

«Un piso primero izquierda, que comprende parte de la planta primera de la casa señalada con el número 2 en la calle o avenida del Ejército Español, de ésta, con acceso por la puerta de la izquierda de la escalera principal de igual planta. Tiene una extensión superficial de 139 metros cincuenta centímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, seis habitaciones, terraza, cocina, despensa, cuarto de baño, aseo, servicios y pasillo, con un acceso también a esta vivienda, por una puerta situada en el referido pasillo, que va a la escalera de servicios, está dotado de los servicios de calefacción y refrigeración comunes al resto del inmueble. Le son anejos en propiedad un lavadero, con la superficie de un metro setenta y dos decímetros cuadrados, situado en la terraza superior del edificio y de igual modo le corresponde un cuarto trastero, con la superficie de cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados, sin digo sito en la planta semisótano de la finca, con paso al mismo, utilizando la escalera que conduce a dicha planta. Sus linderos, mirando desde la fachada principal del edificio en que radica, son: Por el frente, la calle o avenida del Ejército Español; por la derecha de dicho frente, la calle de Cristo Rey; por el fondo, el solar número nueve

de la manzana y zona, quintas del ensanche de esta capital, y por la izquierda del frente aludido, con el piso primero derecha de la misma planta y finca, escalera principal y patio del mismo inmueble de uso común.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de esta capital a nombre de don José Muñoz Fernández, casado con doña Elvira Cardona Graus, al tomo 1.063, libro 465, folio 132, finca número 21.256, inscripción primera, y la escritura de constitución de hipoteca con fecha 16 de marzo de 1965, al folio 134 del tomo 1.063, libro 465, finca 21.265, inscripción tercera.

Para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 15 de junio próximo y horas de las once de la mañana, anunciándose su celebración por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y en el diario «Jaén», haciéndose constar en ellos los extremos siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes hipotecados pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable; que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, cláusula novena, de quinientas treinta y cuatro mil pesetas, aunque el crédito del actor reclamado por principal, presupuestado para intereses y costas, están representados por la de cuatrocientas ochenta y cuatro mil pesetas, que no se admitirá postura alguna inferior al 75 por 100 del precio fijado para la subasta, que es, se repite, el de quinientas treinta y cuatro mil pesetas; que podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para esta segunda subasta, que es el 75 por 100 del precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca de quinientas treinta y cuatro mil pesetas, sin cuyo requisito no será admitido.

Tercero.—Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y precedentes al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción, el precio del remate. Que sirve de tipo para esta segunda subasta, como ya se ha dicho, el 75 por 100 de la cantidad de quinientas treinta y cuatro mil pesetas, fijada como valor a efecto de subasta que en la escritura de constitución de hipoteca, en su cláusula novena, y que no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Dado en Jaén a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Juan Ruiz Rico.—El Secretario.—3.177-G.

LOGRONO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, por el presente.

Hago saber: Que por auto dictado en el día de hoy a instancia del Procurador don Antonio Peché López, en nombre de la Compañía Mercantil «Casa Elías-La Metalúrgica Logroñesa», se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria al comerciante don Pablo Bretón Arnedo, con industria establecida en la carretera de Villamediana, sin número, barrio de La Estrella, quedando, en su virtud, inhabilitado para la libre administración y disposición de sus bienes, teniéndose por

vencidas las deudas pendientes del mismo, que dejarán de prestar interés, con la salvedad establecida en el artículo 884 del Código de Comercio, y retrotrayéndose, por ahora y sin perjuicio de tercero, a los efectos de tal declaración, al día en que aparezca haber cesado en el pago corriente de sus obligaciones.

Lo que se publica para general conocimiento, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes al quebrado, debiendo verificarlo ahora al depositario don Justiniano Navaridas Acha, con domicilio en la calle Huesca, número 29, segundo derecha, y después a los Sindicatos; y previniéndose a cuantas personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas, con nota que entregarán al Comisario don Casimiro Miguel Benito, con establecimiento en la calle de Herreras, número 57, bajo aperchimiento también de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Dado en Logroño a 22 de abril de 1967. El Juez, Marino Iracheta Iribarren.—El Secretario.—3.002-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente bajo el número 429 de 1966 promovido por doña Concepción Soto López, sobre declaración de la ausencia legal de su esposo, don Juan Antonio Canalda y Molina, hijo de Juan y de Antonia, natural de Barcelona, donde nació el 2 de mayo de 1938, cuyo último domicilio fué en Madrid, calle Fundadores, número 6, y del cual se ausentó hace poco más de tres años, y al parecer con destino a Francia, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», periódico «El Alcázar» y Radio Nacional de España y tablón de anuncios de este Juzgado, por dos veces, con intervalo de quince días, a los fines establecidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Madrid a 31 de enero de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—3.044-C. 1.ª 18-5-1967

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador señor Gil Meléndez, en nombre de don Fidel Cubillo Fraile, contra doña Mamea Cáceres Iglesias, asistida de su esposo, don Camilo Meneses de Pliego-Valdés, se saca a la venta en pública subasta la siguiente finca:

Local comercial número 2 de la casa en Madrid de la calle Peñascales, número 7, con entrada por una plaza ajardinada que se abre en dicha calle; situado en la planta de semisótano, con frente a la plaza ajardinada, a la derecha del portal de la casa. Se compone de una nave anterior, otra posterior, vestíbulo, una habitación y cuarto de aseo. Tiene tres huecos, uno de ellos de acceso a la citada plaza, cuatro al patio central derecha, cuatro al patio derecha y uno de acceso al portal Linda al frente, con la plaza ajardinada; izquierda, con el portal; derecha, pared linteolada derecha de la finca y patio derecha; fondo, patio central derecha y vivienda del portero. Ocupa una superficie de 129,70 metros cuadrados. Cuota: Cuatro enteros veinte centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 605, folio 4, finca 18.168, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, número 1, se ha

señalado el día 14 de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de 450.000 pesetas en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios del Juzgado, a 22 de abril de 1967.—El Secretario.—3.049-C.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente promovido por doña Angela García Laparrat, mayor de edad, casada, sin profesión, de esta vecindad, representada por el Procurador don Bernardo Feijoo, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José María Uriz Susperregui, hijo de José y de Marcelina, natural y vecino de Madrid, donde tenía su residencia, calle de Hermanos Miralles, número 38, el que se ausentó con dirección a la República Argentina a finales del año 1948, recibiendo noticias, siempre por conducto diplomático, en los años 1949, 1951 y 1952, sin que desde el 21 de agosto de este último año hayan vuelto a tenerse noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez Francisco López Quintana.—El Secretario. 1.638-3. 1.ª 18-5-1967

Por virtud del presente se hace público que en el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid, bajo el número de orden 18 del año 1967 y por Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador señor Ortiz de Solorzano, se siguen autos de juicio ejecutivos contra don Aurelio Martínez Gonzalo, en reclamación de 1.689.077,90 pesetas, importe de un préstamo consignado en escritura pública, intereses legales y costas calculadas en 160.000 pesetas, en los que aparece dictada la siguiente:

«Providencia Juez señor López Borrasca.—Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid, 5 de mayo de 1967.—El anterior escrito y exhorto diligenciado por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, finanse a los autos de juicio ejecutivos por su razón número 18 del año 1967 que sigue Banco de Crédito a la Construcción, contra don Aurelio Martínez Gonzalo en reclamación de 1.689.077,90 pesetas, importe de un préstamo consignado en escritura pública, intereses legales, gastos y costas calculados en 160.000 pesetas y por fallecimiento del ejecutado señor Martínez González, como se solicita, en armonía con lo así dispuesto por el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se declaran embargados la maquinaria especialmente hipotecada y que aparece descrita en el es-

crito-demanda, así como los frutos y rentas que las mismas produzcan, lo que se notifique a los herederos del ejecutado, citándoseles de remate por medio de edictos, concediéndoles el término de nueve días para que se personen y opongán a la ejecución, si les conviene, fijándose un edicto en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, librándose los oportunos oficios acompañándose de los edictos y rogándose la remisión de un ejemplar del día en que se verifique.—Lo proveyó y firma Su Señoría, doy fe.—López Borrasca.—Ante mí, Manuel G. de Parada.»

Y con el fin de que el presente sirva de notificación y citación a los herederos del ejecutado don Aurelio Martínez González, es dado en Madrid a 5 de mayo de 1967.—El Juez. El Secretario.—3.139-C.

El ilustrísimo señor don Luis Hernández Santonja, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 26 de los de esta capital

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 39 del corriente año, se sigue expediente de declaración de ausencia de don Vicente García Ruiz, hijo de Vicente y de Tomasa, nacido en Madrid el día 5 de septiembre del año 1915, a instancia de su madre, doña Tomasa Ruiz Ortega, cuyo último domicilio lo tuvo en estado de soltero en la calle Camino de la Laguna, número 191, del que se ausentó hace unos tres años sin que hasta la fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en Radio Nacional de España, «Boletín Oficial del Estado» y diario «El Alcázar», expido el presente, que firmo en Madrid, a 3 de mayo de 1966.—El Secretario, Antonio Rojí Conde.—Visto bueno: El Juez, Luis Hernández Santonja.—1.554-3.

1.ª 18-5-1967

PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor don Ovidio Chamosa Sarandese, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago público: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Angel Cid García, en nombre de «Banco Jáudenes Bárcena, S. A.», de Vigo, contra don Andrés Rodríguez Lodeiro y su esposa, Rosalía Portela Arribas, Técnico Industrial y a labores, vecinos de esta ciudad, domiciliados en la calle Echegaray, de esta ciudad, número 6, sobre efectividad de un crédito hipotecario de la finca que se dirá; en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca objeto de subasta, digo, de hipoteca:

«Rústica.—Viña de Abajo, sita en la avenida de La Coruña, parroquia de Lerez, Municipio de Pontevedra, a labradío secano, de cincuenta y dos concas y media o veintisiete áreas cincuenta y una centiáreas. Linda, Norte, Severino Filgueira; Sur, camino; Este, avenida de La Coruña, y Oeste, Severino Pérez Piñeiro. Sobre esta finca existe un edificio destinado a taller, de trescientos quince metros cuadrados, siendo su construcción, en parte de perplafío y en parte de ladrillo, en cuanto a los muros exteriores, y cubierta de teja plana y uralita. Inscrita al folio 155 vuelto, libro 176 del Ayuntamiento de Pontevedra, tomo 485 del archivo, inscripción tercera de la finca número 13.861, de fecha 9 de febrero de 1967. Fue

tasada a efectos de subasta en la cantidad de un millón cien mil pesetas.

Para la diligencia de subasta se señaló el día 23 de junio próximo y hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se permitirá postura alguna inferior al tipo de tasación, que es el expresado de un millón cien mil pesetas. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pontevedra a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Ovidio Chamosa Sarandeses.—El Secretario.—3.178-C.

SAN SEBASTIAN

Don Joaquín Villalonga Llorente, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de San Sebastián y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, contra don Pedro José Olaizola Alcorta, mayor de edad, casado, contratista, vecino de Zarauz, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados a dicho demandado, que son los siguientes:

«Piso primero, vivienda 1, del portal número 5 de la avenida de la Inmaculada de Zarauz, que es la vivienda Norte o primera derecha a izquierda mirando a la fachada, de la primera planta alta de la casa sita en Zarauz, en la manzana comprendida entre las calles Primo de Rivera, Generalísimo Franco e Inmaculada, hoy casa número 3 y 5 de esta última calle, con superficie útil de 139,30 metros cuadrados, lindando al Norte, con muros de la casa; al Este y Oeste, con muros de la casa y en parte patio y descansillo de la escalera; al Sur, con patio, escalera, descansillo, ascensor para las viviendas y además la vivienda 1 con la vivienda 2, con su correspondiente cuota en los elementos comunes de la finca inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Azeitia, tomo 610, libro 69, finca 3.023, folio 107, inscripción tercera.»

Condiciones

Primera.—Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado el día 30 de junio próximo y hora de las doce.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de 330.000 pesetas, pactado expresamente en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro que refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

ador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate

Dado en San Sebastián a 9 de mayo de 1967.—El Juez, J. Villalonga. El Secretario, A. Mosquera Leirado.—3.233-C.

SEVILLA

En los autos tramitados en el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Sevilla, con el número 106 de 1965, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Emilio Arteaga Valdivieso, representado por el Procurador don Narciso Espinosa de los Monteros Fernández, contra don Ramón García de Blanes Claros y don Ramón García de Blanes Pacheco, en reclamación de 625.000 pesetas, se ha dictado el auto que contiene los siguientes particulares:

Auto.—Sevilla a 13 de enero de 1967. Dada cuenta con el anterior escrito, exhorto cumplido y documentos que se acompañan, únense a los autos de su referencia, y...

Considerando que habiéndose consignado el sobrante de la subasta celebrada en estos autos, ascendente a la cantidad de 2.352.895,39 pesetas, a disposición de los acreedores posteriores conforme a lo prevenido en la regla 17 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y habiendo solicitado la representación del Banco de Bilbao, Sociedad Anónima, la entrega de dicho sobrante por ser acreedor posterior preferente por tener a su favor un crédito contra los ejecutados don Ramón García de Blanes y Pacheco y don Ramón García de Blanes Claros, superior a dicho sobrante, por ser titular de una hipoteca de superposición de garantía que grava la finca sobre la que se ha dirigido la ejecución y habiéndose presentado dos letras de cambio acreditativa de la deuda, una de 750.000 pesetas y otras de 1.750.000 pesetas, con vencimiento la primera al día 5 de noviembre de 1963, y la segunda al 13 de enero de 1964, estando inscrita la hipoteca con fecha 11 de marzo de 1964, conteniendo también una anotación de embargo a favor del Banco Exterior de España, S. A., pero sólo en cuanto al demandado don Ramón García de Blanes y Claros, de nuda propiedad, sin que conste la fecha de dicha anotación, procede hacer entrega al referido Banco de Bilbao, S. A., de la cantidad de 2.245.666,66 pesetas, a que asciende la deuda de los ejecutados según certificación aportada a los autos por el propio Banco de Bilbao, previa conformidad de los ejecutados y del otro acreedor posterior, para lo cual se les notificará esta resolución, haciéndoles saber que en el plazo de un mes pueden manifestar las objeciones que estimen convenientes a que se realice la entrega acordada, la que se llevará a efecto si en dicho plazo no se oponen a ello.

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: «Se acuerda hacer entrega al Banco de Bilbao, S. A., de la cantidad de pesetas 2.245.666,66 de la suma consignada en la Caja General de Depósitos en 27 de mayo último, según resguardo 58.659 de entrada y 47.235 de registro, como sobrante de la subasta de la finca hipotecada objeto de este procedimiento, previa conformidad de los ejecutados y del otro acreedor posterior Banco Exterior de España, a quienes se notificará esta resolución, haciéndoles saber que en el plazo de un mes pueden manifestar las objeciones que estimen pertinentes a que se realice la entrega acordada, para lo cual se librarán exhortos al señor Juez de Primera Instancia Decano de Mérida y Madrid, despachos que se entregarán al Procurador señor Conrado Rodríguez, para cuidar de su cumplimiento, llevándose a efecto la entrega de

a expresada suma al Banco de Bilbao e en dicho plazo no se oponen a ello.

Desglóse el testimonio de adjudicación presentado por el Procurador señor Conradi, dejando en su lugar testimonio en relación bastante y el que se entregará a dicho Procurador.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, doy fe. — Pedro Márquez (rubricado)—Ante mí, José M. Priego (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Ramón García de Blanes Claros, cuya residencia en Portugal se desconoce, expido el presente, que firmo en Sevilla, a 2 de mayo de 1967.—El Secretario.—3.153-C.

UTRERA

Don Augusto García Gago, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Utrera.

Hace público: Que a instancia de doña Carmen Márquez Megías, vecina de Dos Hermanas, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José Rivas Neira, hijo de Alonso y de Antonia, natural de Dos Hermanas, quien desapareció en dicha ciudad en los primeros días del Alzamiento Nacional, sin que se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Utrera a trece de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Augusto G. Gago.—El Secretario, Antonio Escobar.—3.067-C. 1.ª 18-5-1967.

VALENCIA

Don Adolfo Fuertes Sintas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valencia.

Hago saber que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Bernardo Roca Sella, en nombre de don José Boix Fuertes, contra don Jaime Piñol Soriano, doña Consuelo Esteve Lluich y doña Rosario Pucholl Súñer, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días y precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, la finca siguiente:

Edificio situado en Puzol, calle del Padre Buenaventura, sin número, consta de cinco plantas altas, la planta baja está destinada a local comercial y las cuatro plantas altas a viviendas, cuatro viviendas por planta, en total, el edificio consta de local comercial y dieciséis viviendas valorado en 760.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 15 de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes.

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca anteriormente expresado.

Cuarta.—Que con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar

parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Valencia a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Adolfo Fuertes Sintas.—El Secretario.—1.592-5.

VIGO

Don Luis Manuel Amador Moreiras, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Vigo,

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 165 de 1964, se siguen autos ejecutivos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de esta ciudad, representada por el Procurador don Francisco Lago Goberna, que utiliza los beneficios de pobreza legal, contra don Roberto Bugallo Bugallo, y su esposa, Sara Núñez Caldas, en reclamación de cantidad, en los que se trabó embargo sobre la finca que se dirá, especialmente hipotecada, y se saca, por tercera vez, a subasta, por término de veinte días.

«Urbana: La porción de la casa matriz, comprendida desde la pared medianil, hacia el Sur, formada de una planta alta con tres ventanas, y la planta baja con una ventana y dos puertas; el alpendre que se halla al Sur, formado de una planta baja, la mitad Sur del hórreo, de cantería y madera, o sea, un claro y medio; y la totalidad del terreno que ocupan estas edificaciones, así como el que se extiende hacia el Sur y se prolonga al Oeste, destinado a labradío, viñedo y frutales, regadío con mitad de las aguas de la fuente pública del lugar, y cuyo cauce, como siempre, cruzará la huerta adjudicada a sus sobrinos. El conjunto ocupa una superficie de veintuna áreas noventa y seis centiáreas o cuarenta y dos congas menos un doceavo de la medida local; y limita, al Norte, con línea quebrada, la porción que correspondió a sus sobrinos; Sur, José Conles Garabán y Rogelio Casal, después muro; Este, camino vecinal, por donde ejercerá la entrada, y Oeste, bajo muro, labradío de Dorinda Bugallo.

Se encuentra sita en el lugar de Chayán, parroquia de L. a. g. Municipio de Moaña (Caldas de Reyes)

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintidós de junio próximo, hora doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

Primera.—Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado un diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de ciento cincuenta mil pesetas.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que obra en los autos y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vigo a veintuno de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Luis Amador Moreiras.—El Secretario, Ricardo Estévez.—2.432-E.

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en expediente sobre extravío de cinco acciones de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», de 500

pesetas nominales, números 6360191 al 196, a instancia del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», por el presente se hace saber la prohibición de enajenar dichos títulos y se convoca al tenedor de los mismos para que en término de treinta días pueda comparecer en el expediente.

Zaragoza, veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario, 1.637-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

RODRIGUEZ Y LOPEZ Francisco; hijo de Saturnino y de Carmen, natural de Fuenllana (Ciudad Real), de veintidós años, domiciliado últimamente en Alcu; día; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 141 para su destino a Cuerpo; comparecerá en Ciudad Real ante el Juez Instructor don Alfredo Alfonso de Castro, con destino en la citada Caja de Recluta.—(1.699.)

MARTIN ARANDA, Vicente; hijo de José y de Hilaria, natural de Los Marines (Huelva), de veintidós años, estatura 1,715 metros, domiciliado últimamente en Barracón número 4, El Pastoral (Gerona); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 241 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Huelva ante el Juez Instructor don José Vázquez Núñez, con destino en la citada Caja.—(1.700.)

E. GLOVER, Arthur; natural de Monrovia (Liberia), hijo de Samuel y de Hannah, de veinticuatro años, soltero, mecánico, vecino de Kakata; procesado en la causa número 28 de 1967 por supuesto delito de polizonaje; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Permanente de la Base Naval de Canarias.—(1.701.)

DE RIOS CABA, Juan; hijo de Juan y de Ana, casado industrial, de veintidós años, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, boca normal, barba creciente, frente despejada, estatura 1,66 metros, domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción (Cádiz), calle San Fernando, número 49; procesado en la causa número 45 de 1967 por supuesto delito de desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante don Emilio Charlo Sánchez, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor del Tercio del Sur, en San Fernando.—(1.702.)

Juzgados civiles

KLAUS DOMEROWSKI; natural de Essen, soltero, mecánico, de veinte años, domiciliado últimamente en Alemania, Essen, calle Massmann-Weg, 29; procesado en la causa número 97 de 1962 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(1.719.)

MIERA ARRECHE, Manuel; de veintiocho años, soltero, hijo de Manuel y de Irene, natural de Bob de Guarnizo, domiciliado en la misma localidad; procesado en el sumario número 77 de 1967 por

robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander dentro del término de diez días.—(1.721.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 219 de 1959, Francisco Roig Forrellat.—(1.696.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 252 de 1962, José Ramón Lechuga Rodríguez.—(1.703.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 521 de 1966, Juan Cepeda Solís.—(1.706.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 707 de 1965, Luis Crochet Bañó.—(1.708.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 213 de 1963, Juan Ovidio Fernández Gutiérrez.—(1.720.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado de Instrucción número 27 de los de esta capital, por hurto de una rueda de automóvil, marca Firestone Hispania, 40 T 40, de modelo medianamente voluminoso con llanta, cámara y cubierta, sustraída de un coche, cuya matrícula y marca se desconoce, el día 10 de marzo último, que al parecer estaba aparcado en las proximidades de Argüelles, de esta capital, con más un desmontable o llave de tubo de dos bocas de pequeño tamaño, se llama al que se considere dueño de ello para recibirle declaración y, en su caso, hacerle entrega de lo ocupado, acordado así en la causa número 127/67.

Para en su caso, se le ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley Criminal, a fin de que el que se considere con derecho a ello haga uso de su reclamación en su momento oportuno.

Madrid, once de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—(1.694.)

*

Por el presente se cita a Julián Marcel Armengau y su esposa Raymonde Arman-gau Nac Tombois, de sesenta y dos y sesenta y un años de edad, respectivamente, natural de Elde (Francia) y en tránsito por España, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en relación con el accidente de circulación ocurrido el día 29 de marzo en el kilómetro 117,500 de la N-I, Madrid-Irún, ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal e informarles del derecho del artículo 19 de la Ley de 24 de diciembre de 1962, en las diligencias número 13 de 1967, así como para testimoniar los datos pertinentes relativos a la conducción y titularidad del vehículo. En caso de incomparecencia en el término indicado se les tendrá por ofrecidas las acciones e informadas del referido artículo por medio de la publicación del presente.

Sepúlveda a diez de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—(1.688.)